PROCESO. REQUERIMIENTO PREVIO DESACATO
RADICADO: 683852042001-2020-00051

Al Despacho de la señora juez informando que falto requerir al Gerente Nacional de la NUEVA EPS. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 10 de Agosto de 2020.

LESTER FONTECHA
SRIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Landázuri, Diez de Agosto de Dos Mil Veinte

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone REQUEIR al señor REPRESENTANTE LEGAL DE LA NUEVA EPS a nivel Nacional y/o QUIEN HAGA SUS VECES DR. JOSE FERNANDO CARDONA URIBE, para que conmine a la representante legal de la NUEA EPS, a nivel regional y/o quien haga sus veces DRA. SANDRA MILENA VEGA GOMEZ, para que dentro de los tres (3) días siguientes de este auto, de cumplimiento a lo ordenado por este juzgado en fallo de tutela de fecha del 12 de abril de 2019. So pena de serle impuesto, mediante tramite incidental, las sanciones descritas en los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY **11 DE AGOSTO DE 2020** A LAS 8:00 A.M.

_____

Secretaria